



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00466-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: URIEL CALDERON DIAZ

DEMANDADO: GEOVANNY VALBUENA TRANSPORTES SAS EN LIQUIDACION

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 36 Civil del Circuito de esta ciudad, en sentencia de tutela del pasado 10 de noviembre, se dispone:

ANTECEDENTES

Mediante demanda ejecutiva presentada a reparto el 28 de agosto de 2020, el señor **URIEL CALDERON DIAZ**, solicitó de **GEOVANNY VALBUENA TRANSPORTES SAS EN LIQUIDACION**, el pago del importe del Cheque No. 6414930 aportado como base de la acción, junto con la sanción de que trata el artículo 731 del Código de Comercio.

Mediante proveído calendado 23 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de manera personal el 4 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020**, si se considera que el 2 de ese mes y año fue enviado a la dirección física informada en la demanda la providencia aludida y sus anexos, quien una vez notificado y dentro del término concedido **no propuso excepciones**, por lo cual, es del caso dar plena aplicación a lo señalado en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Liquidense. Para el efecto señalase como agencias en derecho la suma de \$1.900.000, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 96
Fijado hoy 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95db905b5c90fa74b330678d96da8fe854abf04ff93bae69a7ed8ec28a2932b2**
Documento generado en 17/11/2021 11:52:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>